



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el 24 de junio de la presente anualidad se emitió el acuerdo ordenando el cierre de instrucción, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 319, 321 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21 fracción XIX, 28 fracciones II y VI, 48, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se ordena el cierre de instrucción, lo anterior con la finalidad de realizar un estudio exhaustivo del procedimiento especial sancionador al rubro citado.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe